



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las ocho horas treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **548-2024** presentada el veintisiete de agosto del corriente año por el ciudadano [REDACTED] en la que requirió: *“Solicito copia de pólizas de seguro, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que habiéndose comprobado que el Sr. [REDACTED] es el titular del crédito número [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y, en vista que su solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 y 59 de su Reglamento (RELAIP), la misma es admitida.
- II) Que respecto a las pólizas de seguro, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copia de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticinco.
- III) Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número [REDACTED] por el valor de [REDACTED] que corresponde al pago de la reproducción de las [REDACTED] páginas de las versiones públicas de los documentos señalados en el romano anterior.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano [REDACTED]
- b) Entréguese al peticionante la presente resolución junto a los documentos detallado en el romano II), previa cancelación de los costos de reproducción pertinentes.

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**